

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN (C)

Popayán, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Auto Interlocutorio No. 966

El apoderado judicial de la demandante MARIA DEL PILAR ARANA mediante escrito remitido por correo institucional solicita entrega del depósito obrante dentro del presente proceso y consignado por la demandada PORVENIR S.A.

Consideraciones:

Se tiene que, PORVENIR S.A. consignó en la cuenta de este Despacho Judicial, suma equivalente a las costas liquidadas en primera y segunda instancia en el proceso de la referencia, según se constata en el depósito judicial que a continuación se detalla:

Número de Depósito Judicial	Valor
469180000643095	\$ 1.908.526

Así, se expedirá orden de pago a favor del apoderado de la parte demandante quien tiene facultad para recibir, Doctor AUGUSTO TORREJANO FERNÁNDEZ identificado con la CC. 12.132.604, por lo que el beneficiario podrá acercarse con su documento de identificación a cualquier sucursal del banco Agrario a nivel nacional a fin de recibir el correspondiente pago.

Por lo expuesto, el juzgado **DISPONE:**

Primero.- EXPEDIR orden de pago del depósito judicial No. 469180000643095 por valor de \$ 1.908.526, consignado por PORVENIR S.A. a favor del apoderado de la demandante MARIA DEL PILAR ARANA, quien tiene facultad para recibir, Doctor AUGUSTO TORREJANO FERNÁNDEZ identificado con la CC. 12.132.604.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,


CESAR AUGUSTO VELASCO OROZCO